



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO  
2 MAR 2018  
SALIDA Nº 30

VECA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y  
SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 27 de febrero de 2018, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universitat Politècnica de València contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 21 de marzo de 2017, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universitat Politècnica de València (ID 4316135), considerando la propuesta de resolución formulada en la sesión de 1 de diciembre de 2017 por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en sesión de 27 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acuerda ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en el informe desfavorable emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y estimando como procedente la recomendación de someter al citado título a un seguimiento especial por parte de ANECA.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universitat Politècnica de València, con la recomendación expresa a ANECA de que proceda a establecer un plan de seguimiento especial para el citado título.

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.”



Madrid, 1 de marzo de 2018

Subdirector General

LRC

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rector de la Universitat Politècnica de València.  
Camino de Vera, s/n. Edificio Rectorado.  
46022 – Valencia

VICERECTORAT D'ESTUDIS,  
QUALITAT I ACREDITACIÓ  
Nº Registro de Entrada: 062  
Fecha: 12-03-2018